



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 28 DE MAYO DE 2021.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE DEPORTES Y DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Visto el expediente nº 2020017089, del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la adjudicación del contrato del seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales, con un presupuesto base de licitación de 158.808.20 euros, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de noviembre de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente.
- **2º.-** El anuncio de licitación se envió para su publicación en el DOUE el 01/12/2020, y se publicó en el mismo y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/12/2020.
- **3º.-** Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, concurre un solo licitador. El Órgano de Asistencia (Mesa de contratación) en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, examinada la documentación aportada por la empresa con CIF: A60917978, razón social AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, y subsanadas las deficiencias del sobre electrónico número 1, acordó admitirla, procediendo a la continuación y apertura de sobre electrónico número 2.

Tras la realización de los trámites oportunos, el Órgano de Asistencia (Mesa) en su reunión de 12 de febrero de 2021, a la vista de la oferta presentada apreció que la oferta presentada por el licitador se considera incursa en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en concordancia con el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, establece los criterios de adjudicación, indicando el 19, en cuanto a la "Oferta Económica: Precio más bajo", los siguientes parámetros objetivos que permitan identificar que una oferta se considera anormal:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de 158.808,20 €, el resultado de aplicarle el margen de 20 unidades porcentuales se fija en el importe de 127.046.56 €.

4º.- El Órgano de Asistencia, en sesión realizada el 22 de febrero de 2021, apreció que la oferta económica presentada por el licitador por valor de 92.000,00 €, podía considerarse incursa en valores anormales, por superar a la baja en más de las 20 unidades porcentuales que recogen los pliegos, llegando a rebasar dicho límite toda vez que, como se muestra en la siguiente operación, alcanza casi 42 unidades porcentuales.

Presupuesto base	Importe resultante	Oferta económica	Unidades % oferta
licitación (PBL)	de baja al 20%	Axa	respecto del PBL
158.808,20 €	127.046,56 €	92.000,00 €	158.808,20 - 92.000,00= 66.808.20 €
Siendo que 66.808,20€ sobre el PBL supone 42.06 unidades porcentuales de baja			

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha de conceder plazo para que la empresa incursa en baja anormal precise las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.

Por lo tanto, se le concedió un plazo de diez días hábiles para que justificase su oferta.

La empresa presentó en plazo la documentación que consideró pertinente para justificar la viabilidad de su oferta económica,

5°.- El órgano de Asistencia, en posterior sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, a la vista de que el licitador justifica su baja anormal con un escrito donde recoge aspectos principalmente de su solvencia al contener la redacción del mismo que agrupa en hasta seis fundamentos, únicamente referencias a aspectos generales, así como a datos económicos referidos al cierre del ejercicio 2017, acordó solicitar al licitador AXA, que aclarase de modo más explícito el contenido de su escrito de justificación. A tal efecto se le concedió un plazo de seis días hábiles.

Tal como recoge la Plataforma de Contratación del Sector Publico, el licitador presentó el día 6 de abril, a las 21.36 horas, dentro del plazo concedido la documentación que consideró pertinente para aclarar en detalle y justificar la viabilidad de su oferta económica. Exponiendo a efectos de la no divulgación de información confidencial, expresamente que el presente escrito tiene la consideración de secreto empresarial designando, en consecuencia, como confidencial la totalidad del contenido del mismo, y continúa con la fundamentación aportada.

6°.- Mismo Órgano de Asistencia, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, procedió a la apertura de la documental aclaratoria de la justificación por baja anormal presentada por el único licitador AXA Seguros y Reaseguros y, posteriormente a su valoración, resultando la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros:

- 19.3.- Criterios valorables en cifras o porcentajes (Detalle en el PCAP cláusula 9.3 y Anexo PPT 19.3 números 2 al 8).

Valor introducido por el licitador:

- 2. Franquicias: Se establece franquicia fija de 300 €.
- 3. Sublímite en la garantía de RC patrimonial pura: Se establece un límite de 3.000.000 €.
- 4. Sublímite en la RC patronal: Se establece un límite de 750.000 €.
- 5. Sublímite en la garantía vulneración en materia de protección de datos: Se establece un límite de 1.500.000 €.
- 6. Sublímite sanciones en materia de protección de datos: Se establece un límite de 900.000 €.
- 7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un médico especialista en valoración de daños personales: no.
- 8. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un teléfono de atención directa con tramitadores específicos: no.

<u>Valor por la mesa:</u>

- 2. Franquicias: 5 puntos.
- 3. Sublímites en la garantía de RC patrimonial pura: 5.5 puntos.

- 4. Sublímites en la RC patronal: 0 puntos.
- 5. Sublímites en la garantía vulneración en materia de protección de datos: 5 puntos.
- 6. Sublímites sanciones en materia de protección de datos: 5 puntos.
- 7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un médico especialista en valoración de daños personales: 0.
- 8. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un teléfono de atención directa con tramitadores específicos: 2.5 puntos.

Puntuación: 23.0 Motivo: franquicia: 5 puntos / Incremento coberturas 5.5 // incremento cobertura responsabilidad patronal //incremento cobertura reclamaciones protección datos 5 puntos // incremento cobertura sanciones protección datos 5 puntos // médico especialista exclusivo // teléfono atención tramitadores específicos 2.5 puntos.

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 92000.00.
- Valor aportado por la mesa: 92000.0 Puntuación: 15.0 Motivo: baja anormal justificada.

Total criterios CJV: 15.0.

Total criterios CAF: 38.0.

Total puntuación: 53.0.

7°.- Propuesta adjudicación: 2020017089-Contratación del seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 15.0.

Total criterios CAF: 38.0.

Total puntuación: 53.0.

Contratación.

Concluye la Mesa elevando propuesta de adjudicación al Órgano de

8º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de abril de 2021, en su competencia de Órgano de Contratación acordó:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicar a Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros CIF A60917978, la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna y Organismos Autónomos de Deportes y de Actividades Musicales.

Segundo.- Ordenar la continuación del procedimiento, a fin de que por el Servicio dependiente del Órgano de Contratación, se requiera la adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación se le indique.

Evacuado el trámite de <u>requerimiento de la documental</u> al propuesto adjudicatario, conforme a la cláusula 15 a 17 del PCAP, y aportada la misma por aquel en el plazo concedido para atender el requerimiento, en concreto la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva correspondiente por importe de 4.600,00 euros.

- **9°.-** Concluye la Mesa celebrada el pasado día 17 de mayo de 2021, elevando al Órgano de Contratación-Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación del contrato al licitador AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, CIF: A60917978, por un precio anual de 92.0000,00 €, por un periodo inicial del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2002, incluido en la vigencia del contrato de cuatro anualidades, conforme establece la cláusula 8 del PCAP.
- **10°.-** Se han incorporado al expediente los documentos contables A 2021000028930 y ARC FUT 202100028934.
- **11°.-** El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal.
- **12°.-** Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP que regulan la adjudicación y formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.
- **13°.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo15.2,c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.
- **14°.-** El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero. Adjudicar, en su competencia como Órgano de Contratación conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al único licitador AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF: A60917978, para la CONTRATACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE DEPORTES Y DE ACTIVIDADES MUSICALES, por el precio de 92.000,00 euros, exento de IGIC. La adjudicación del contrato se imputa al documento contable A

número 12021000028930, aplicación presupuestaria 120/92000/22400. Sin perjuicio del reajuste que se tramitará con posterioridad.

Segundo.- Formalizar la contratación, conforme establece la cláusula nº 18 del PCAP, por un periodo de duración anual desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse por anualidades hasta un máximo de cuatro.

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y formalización de la contratación en el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.